



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 de Noviembre de 1979.-

668-79

Expte. n° 45.065/78

VISTO:

Estas actuaciones y el expediente n° 32.618/79, agregado como folio 12 / al expediente de la referencia, por el cual la Sede Regional de Tartagal eleva la presentación efectuada por la Escuela Técnica de Vespucio solicitando se haga extensiva para las futuras promociones de 1979 y 1980 de la carrera de Técnico Mecánico Electricista la autorización acordada por la resolución nro. 471-79, que exime de la aprobación de la asignatura EDUCACION FISICA a los egresados correspondientes a las promociones 1973, 1974, 1975, 1976, 1977 y / 1978 de dicho Establecimiento; teniendo en cuenta que las razones invocadas / son las mismas que motivaron la resolución n° 022-78-SRT, ratificada por la / resolución citada -falta de dictado de la asignatura en cuestión- situación / que se regulariza a partir del año 1977 con la cobertura de dicha cátedra en el Ciclo Básico de la carrera; que ante la situación de hecho planteada se ha ce necesario el dictado de una resolución ampliatoria de la n° 471-78 que posibilitará la tramitación de los títulos en oportunidad de sus respectivos egresos; atento a lo solicitado por la Sede Regional y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ampliar los alcances del artículo 1° de la resolución n° 022-78 SRT, ratificada por resolución n° 471-78, incluyendo en el mismo a las Promociones 1979 y 1980 de la carrera de Técnico Mecánico Electricista que se cursa en la Escuela Técnica de Vespucio, por las razones aducidas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa. [Stamp with grid and signature]

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR